



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00399 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	María Alejandra Moreno de Bedout
Demandada	Claudia Patricia Gómez Arroyave y O.
Decisión	Suspende proceso.

Las partes de común acuerdo, presentaron solicitud de suspensión del proceso desde el pasado treinta (30) de noviembre de 2023, hasta el próximo quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro 2024.

A la par, el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, establece que procede la suspensión del proceso cuando las partes lo pidan de común acuerdo antes de proferirse sentencia y, por tiempo determinado. Así las cosas, y toda vez que el escrito presentado por las partes se ajusta a las disposiciones de la norma en cita, se procederá de conformidad.

En consecuencia, se ordena la **suspensión** del presente proceso hasta el **QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2024.**

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ed015433823f570cd10f632fe0bbfca885d587549999602d19523071a34dfd**

Documento generado en 12/12/2023 11:48:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>